

*Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples*Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: TITULARIZADORA DE COLOMBIA S.A. DEMANDADA: MAURICIO URRIAGO SANCHEZ

DEMANDADA. MAURICIO URRIAGO

EDITH MEDINA

RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00828-00

Conforme al inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir los numerales 05, 06, 07 y 09 del auto del 18 de febrero de 2021, por medio del cual, se libró mandamiento de pago dentro de la presente actuación

En concordancia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 18 de febrero de 2021, en el sentido de tener como valor a librar mandamiento de pago:

- "6. La suma de noventa y nueve mil ciento catorce pesos con noventa y siete centavos (99.114.97) correspondiente al capital de la cuota mes de julio de 2.020, junto con los interese moratorios causados desde el 31 de julio hasta el pago de la obligación.
- 7. La suma de cien mil ciento cincuenta y un pesos con setenta y dos centavos (\$100.151.72] correspondiente al capital de la cuota del mes de agosto de 2.020, más los intereses moratorios más lo interese moratorios causados desde el 31 de agosto de 2020 hasta el pago de la obligación.
- 9. La suma de ciento dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos (\$102.257.86) correspondiente al capital de la cuota del mes de octubre de 2.020, más los intereses moratorios causados desde el 31 de octubre de 2020 hasta el pago de la obligación"

SEGUNDO: El presente auto forma parte integral de la providencia del 18 de febrero de 2021.

TERCERO: ABSTENERSE de corregir el numeral quinto del auto en cita debido a que se ordenó librar mandamiento conforme se expresó en el escrito de demanda.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

YEZS



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS **MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 05 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 012 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS **MÚLTIPLES DE NEIVA** SECRETARÍA. __ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_ SECRETARIO